

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA

De conformidad al artículo 55 numeral 6° del Código Municipal CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos que el Concejo Municipal lleva durante el año dos mil veinte, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48) Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las nueve horas del día catorce de Diciembre de dos mil veinte. Convocada y presidida por el Licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Alcalde Municipal, y presentes: don Hernán José Torres Romero, Síndico Municipal, los Regidores Propietarios, en su orden del Primero al Octavo: Clementina Guevara Chicas, Eliseo Argueta Sorto, Hever Alexander Mejía, Lorena Echeverría de Bonilla, Carlos Calixto Hernández Gómez, José Santos Zamora Flores, María Mirta Argueta de Díaz, Josué Adolfo Romero Gómez, los Regidores Suplentes, en su orden del Primero al Cuarto: Rigoberto Gómez, Soraya Patricia Espinoza Hernández, Sonia Elizabeth Portillo de Hernández y Felipe Enrique Amaya, acompañados de Doré Santiago González Guzmán, Secretario Municipal. Comprobado el Quórum, se dio lectura a la Agenda, la que fue aprobada, se leyó el acta anterior la que fue ratificada y firmada A continuación, el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO TRECE (13) De conformidad a la resolución de las diez horas con dieciséis minutos del ocho de diciembre de dos mil veinte, emitida por el Instituto de Acceso a la Información (en adelante Instituto), en el proceso de referencia 5-O-2019, dicho ente administrativo ordenó a los titulares de esta municipalidad a efectuar acciones específicas encaminadas a mejorar la efectividad y contenido de la actualización de publicación de información, la realización de acciones concretas para el resguardo y mantenimiento de los archivos institucionales y, exhortó a la elaboración de programas, lineamientos o normativas que, incluso de periodos de transición de autoridades, garanticen la continuidad efectiva de las obligaciones de transparencia activa y del sistema de gestión documental y de archivo. En ese sentido, tal como ha acotado la jurisprudencia constitucional, el traslado de personal es un acto administrativo en virtud del cual un servidor público asume, ante la necesidad de la Administración Pública, un cargo similar al que desempeñaba, con la finalidad que se realicen de forma adecuada las atribuciones dispuestas en la ley para los servidores públicos (Sentencia de amparo del 17 de enero de 2018, en el proceso 218-2016).

En este orden de argumentos, en virtud de la orden administrativa emitida por el Instituto, este Concejo Municipal se encuentra conminado a reestructurar los procedimientos administrativos de acceso a la información pública, tanto en su vertiente de solicitudes de información y las obligaciones de transparencia activa; por lo que, es menester efectuar el traslado del **Licenciado Roberto Horacio Laínez Meléndez**, al cargo de Delegado Contravencional y Gestor de Mora Judicial Ad Honorem. Además, durante este proceso de reajuste institucional este Concejo procede a nombrar al **Licenciado Elmer Alexander Quevedo Reyes**, en el cargo de Oficial de Información de esta municipalidad. Dicho nombramiento será efectivo a partir del día de su notificación.

No habiendo mas que hacer constar se termina la presente que firmamos. RUBRICADAS.
Es conforme con su original con el cual se confronto. Y para efectos legales, se expide la
presente en la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán,
catorce de Diciembre dos mil veinte.



Doré Santiago González Guzmán
Secretario Municipal